

SG/SH/sr

D. SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **veintinueve de marzo de dos mil veintiuno**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

9º- Moción del Concejal Delegado de Cultura proponiendo la aprobación del convenio de colaboración del ayuntamiento y la banda municipal de música de Torrejón de Ardoz para el año 2021

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Cultura tiene, entre otros, los objetivos de la promocionar y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz y de forma específica fomentar la cultura musical entre los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz.

Considerando que la Banda Municipal de música de Torrejón de Ardoz, entidad sin ánimo de lucro, tienen entre sus fines la realización de actividades culturales, la cooperación entre ambas instituciones puede considerarse como valor que, por sí mismo, favorece la divulgación y fomento de las actividades musicales entre todos los habitantes de Torrejón de Ardoz.

Po estos motivos, se propone en base al Informe Técnico, a la Junta de Gobierno Local la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ, para el año 2021, por un importe de 52.700 € (cincuenta y dos mil setecientos euros). Se adjunta, además del mencionado convenio el INFORME DE INTERVENCIÓN de fecha 24 de marzo de 2021 con código de verificación: 5RK4W-K4QCN-2TO3I que indica la FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD a este convenio de colaboración, recogiendo que el gasto irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria del presupuesto prorrogado del 2020 150 33400 48001 denominada "Convenio Banda de Música".

Propuesta que someto a la Junta de Gobierno local para su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

En Torrejón de Ardoz a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.

VºBº
ALCALDE

Cultura- Expte. (1 comunicación)
Intervención

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ PERIODO 2021

En Torrejón de Ardoz, a 12 de abril de 2021

REUNIDOS

De una parte: Don IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

De otra parte: Don ANTONIO GALLARDO MURILLO con N.I.F. Nº ***3294**, como Presidente de la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ con CIF. ***4756**, facultado para este acto.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz establece entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz.

SEGUNDO.- Que la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ, entidad sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines la realización de actividades culturales, en las cuales concurre un interés público que aconseja utilizar el convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

En virtud de lo expuesto y teniendo ambas partes objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en el fomento y difusión de la cultura, se suscribe el presente convenio específico de colaboración para el desarrollo de un programa de actuaciones y actividades durante el próximo año con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través de su Concejalía de CULTURA concede a la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ una subvención de 52.700 € (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS) para el desarrollo de su actividad en 2021, en nuestra localidad. Dicha subvención irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria número 1503340048001 denominada "Convenio Banda de Música" del presupuesto prorrogado de 2020 para 2021.

La cuantía de la subvención se desglosa en dos apartados:

-Un importe de 23.650.-€ (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS) que corresponden a gastos fijos, inherentes al funcionamiento interno de la Banda, como son abonos a profesores, músicos profesionales, uniformidad de la banda, dirección música, administración, compra de instrumentos, reparación y mantenimiento de instrumentos, materiales varios necesarios para su trabajo, mantenimiento página Web, gestoría, etc.

-Un importe de 29.050,00 € (VEINTINUEVE MIL CINCUENTA EUROS) que corresponden a la realización de una serie de actuaciones cuantificadas de manera unitaria en la cláusula tercera del presente convenio y por tanto objeto de subvención si la situación sanitaria permite realizar la actividad.

SEGUNDA. - La percepción de la presente subvención excluye la posibilidad de concurrir a la obtención de otras subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

TERCERA. – LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ se compromete, si la situación sanitaria lo permite y siempre a requerimiento del Ayuntamiento a la realización del calendario de actuaciones cuantificadas que se enuncia en el presente punto.

CALENDARIO DE ACTUACIONES:

PROCESIÓN DE LAS CANDELAS

- RECOGIDA DE HERMANOS MAYORES (DE 10 A 15 PERSONAS MÍNIMO)
- HIMNO EN EUCARISTÍA (MÍNIMO 10 PERSONAS)
- PROCESIÓN (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIONES 1.450.-€

JUEVES SANTO

- PROCESIÓN (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.250.-€

JUEVES SANTO

- MOTETE (8 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.250.-€

VIERNES SANTO

- PROCESIÓN mañana (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.250.-€



VIERNES SANTO

- PROCESIÓN tarde (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.250.-€

DOMINGO RESURRECCIÓN

- RECOGIDA DE HERMANOS MAYORES (DE 10 A 15 PERSONAS MÍNIMO)
- HIMNO EN EUCARISTÍA (MÍNIMO 10 PERSONAS)
- PROCESIÓN (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIONES 1.450.-€

PROCESIÓN DEL CORPUS

- RECOGIDA DE HERMANOS MAYORES (MÍNIMO 10 A 15 PERSONAS)
- HIMNO EN EUCARISTÍA (MÍNIMO 10 PERSONAS)
- PROCESIÓN (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIONES 1.450.-€

FIESTAS POPULARES

- ACTUACIÓN EVENTO TAURINO (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.200.-€

FIESTAS POPULARES

- ACTUACIÓN EVENTO TAURINO (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.200.-€

FIESTAS POPULARES

- ACTUACIÓN EVENTO TAURINO (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.200.-€

DÍA DEL CARMEN

- PROCESIÓN (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.250.-€

CONCIERTOS PARQUE EUROPA

III ENCUENTRO NACIONAL DE BANDAS.

- 1º CONCIERTO (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.500.-€

- 2º CONCIERTO (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.500.-€

- 3º CONCIERTO (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.500.-€

- 4º CONCIERTO (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.500.-€

PROCESIÓN CRISTO VERACRUZ

- PROCESIÓN (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.250.-€

CONCIERTO POPULAR FIESTAS PATRONALES

- CONCIERTO EN PLAZA MAYOR(MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.500.-€

SOLEMNE SALVE

- RECOGIDA DE HERMANOS (MÍNIMO 10 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 1.100.-€

HOMENAJE A LA BANDERA Y MISA MAYOR

- RECOGIDA DE HERMANOS MAYORES PREVIO A HOMENAJE (MÍNIMO 10 PERSONAS)
- HIMNO EN EUCARISTÍA (MÍNIMO 10 PERSONAS)
- ACOMPAÑAMIENTO A SEDE (MÍNIMO 10 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIONES 1.450.-€

PROCESIÓN FIESTAS PATRONALES

- ACOMPAÑAMIENTO DE SEDE A IGLESIA (MÍNIMO 10 PERSONAS)
- PROCESIÓN (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIONES 1.450.-€

SANTA CECILIA

- TEATRO JOSE MARÍA RODERO (MÍNIMO 20 PERSONAS)

TOTAL ACTUACIÓN 2.100.-€

Además de las actuaciones referidas, se podrá solicitar la presencia de la banda para tres actuaciones extras, según necesidades del Ayuntamiento.

Las actuaciones referidas en esta cláusula se estiman como preferentes, pero en caso de suspensión de cualquier actuación o previsión de no poder realizarse, con el fin de optimizar el presente convenio, el Ayuntamiento podrá cambiar las galas por otras, siempre respetando el equilibrio económico atribuido a cada una de ellas.

Las actuaciones de las Fiestas Populares si se concretase su actuación en la plaza de toros, se realizarán en tendido de sombra.

Las tres galas restantes que completarían las actuaciones convenidas se concretarían de común acuerdo, en función de las necesidades surgidas a lo largo del año, en base a la consecución positiva de ingresos y gastos que permitan el normal desarrollo del resto actuaciones antes descritas, y a las previsiones económicas de consecución del proyecto y de gasto económico.

CUARTA. - Respetando la dignidad necesaria para el desarrollo del acto, tendrán que actuar en las condiciones fijadas en este convenio, con la infraestructura y medios propios o en su defecto de los que el Ayuntamiento pueda disponer en ese momento, así como adecuarse a los espacios físicos en que vaya a desarrollarse la actividad y a las posibilidades técnicas de que el Ayuntamiento disponga.

QUINTA. – LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ incluirá en todos los materiales de promoción tales como documentación, cartelería, etc. y de forma visible en el caso de realizarse, el siguiente texto: “Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz” *incorporando* además el escudo municipal.

SEXTA. – JUSTIFICACIÓN. LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ deberá aportar a la Concejalía de Cultura memoria explicativa de las actividades realizadas y relación de ingresos y gastos, acompañado originales de los gastos, debiéndose justificar la totalidad del importe del convenio antes del 31 de enero de 2022.

Sí al finalizar dicho plazo restaran cantidades por justificar del importe de la subvención LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ deberá reintegrar dichos importes al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

SÉPTIMA.- La instrumentación que se adquiriera justificada por los presentes, o futuros convenios, firmados entre el Ayuntamiento y la Banda Municipal pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento si en un futuro no se firmasen más acuerdos, hasta la obsolescencia de los mismos.

OCTAVA. El pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ requerirá:

- La Presentación de los Estatutos de LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ.
- Presentación del número de registro en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en su caso, la solicitud de registro en el mencionado Registro.
- Presentación de la comunicación de la tarjeta acreditativa del número de Identificación Fiscal.
- El número de cuenta y la entidad bancaria donde deberá ingresarse el importe del convenio.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales frente hacienda y con la Seguridad Social



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

NOVENA. Una vez acreditados los anteriores documentos, el pago se realizará tras la firma del Convenio

El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en propios términos. Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución de conformidad con la legislación aplicable.

DÉCIMA. - El presente Convenio estará vigente durante el año 2021 y podrá ser modificado o prorrogado por voluntad expresa de las partes, según se establece en las Bases Regulatoras determinándose en tal caso la aportación económica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

- Para lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente en materia de subvenciones, restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA. - La Administración tiene la prerrogativa de interpretar este convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de la misma. En todo caso, se dará audiencia a la entidad.

DUODÉCIMA. - La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en la ejecución e interpretación del presente convenio, dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe este convenio de colaboración en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

ALCALDE-PRESIDENTE

**PRESIDENTE ASOCIACIÓN
BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA
DE TORREJÓN DE ARDOZ**

IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA

ANTONIO GALLARDO MURILLO